

MI UNIVERSIDAD UDS



MATERIA: DERECHO PROCESAL II

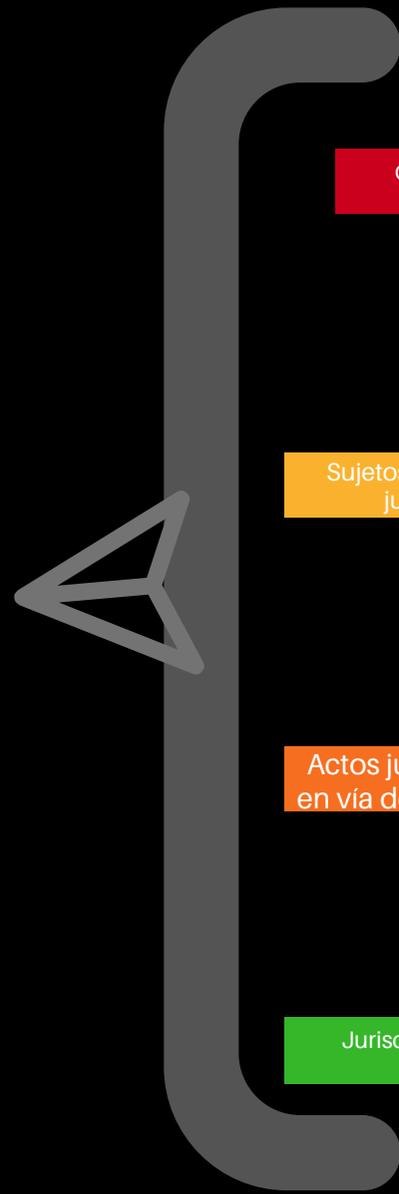
NOMBRE DEL DOCENTE GLADIS HERNANDEZ

NOMBRE DEL ALUMNO: BRAYAN JOSEPH

TLAMANI LOPEZ

ANTOLOGIA: UDS

DERECHO PROCESAL II



Concepto de jurisdicción voluntaria

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que este promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas.

actos homologadores que pueden ser materia de jurisdicción voluntaria, por ejemplo, la elevación a escritura pública del testamento ológrafo, o la habilitación para comparecer en juicio.

De acuerdo, a la materia, la jurisdicción contenciosa puede ser de varias clases: civil, penal, constitucional el habeas hábeas, el juicio de amparo y el proceso de inconstitucionalidad, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso administrativo

Sujetos y objetos de los actos de jurisdicción voluntaria

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas.

jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de la persona Juzgadora, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas.

puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario. Actuarán, en el juicio, los mismos interesados o sus representantes o apoderados, en los términos de la ley.

Campo de estudio de la semiótica

Actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria

Las diligencias de jurisdicción voluntaria deben calificarse como actos dictados fuera de juicio en los términos del primer párrafo de la fracción III del artículo 114 de la Ley de Amparo.

En la vía de jurisdicción voluntaria se tramitan aquellos asuntos en que por disposición de la ley o por voluntad de los interesados se requiere la intervención judicial para acreditar un hecho o derecho, sin que haya cuestión o conflicto entre partes.

Jurisdicción voluntaria notarial

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez o del notario, sin que esté promovida ni se promueva controversia alguna.

Los notarios sólo pueden ejercer su función en el territorio de la entidad federativa que les corresponde

jurisdicción voluntaria tiene como objeto hacer constar hechos o realizar actos en que no esté presente la controversia entre partes y hayan producido o deban producir efectos jurídicos, siempre que no se provoque perjuicio para persona determinada.

DERECHO PROCESAL II

Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria

MPUGNA LA DECLARACIÓN DEL JUEZ, DE NEGARSE A CONOCER DE UN ASUNTO EN ESTA MATERIA, POR CONSIDERARSE INCOMPETENTE, DEBE AGOTARSE, PREVIO AL AMPARO

jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de la persona Juzgadora, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas.

Divorcio administrativo

El divorcio administrativo disuelve el vínculo matrimonial y deja a los que fueron cónyuges en aptitud de contraer otro matrimonio. DOCUMENTO O SERVICIO ENTREGADO AL REALIZAR EL TRAMITE: Acta de divorcio administrativo.

Procede el divorcio administrativo cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse. Se requiere para poder ejercer esta acción Que los cónyuges sean mayores de edad. Que hayan liquidado la sociedad conyugal, en su caso.

Que los cónyuges sean mayores de edad. Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. No tener hijos menores de edad o mayores sujetos a tutela. Copia del Acta de Matrimonio con una certificación de no más de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

Divorcio voluntario

Las parejas que por mutuo acuerdo deseen disolver el vínculo matrimonial y la sociedad conyugal lo hagan siempre y cuando se celebre un convenio en el cual los cónyuges lleguen a un acuerdo en cuanto a la patria potestad, la convivencia, alimentos y bienes.

Entre 2 y 3 meses, dependiendo cada caso. 15.

La pareja evita un proceso desgastante. Se evita el trauma del proceso a los hijos. El tiempo en que se resuelve un divorcio voluntario es menor al de un divorcio necesario.

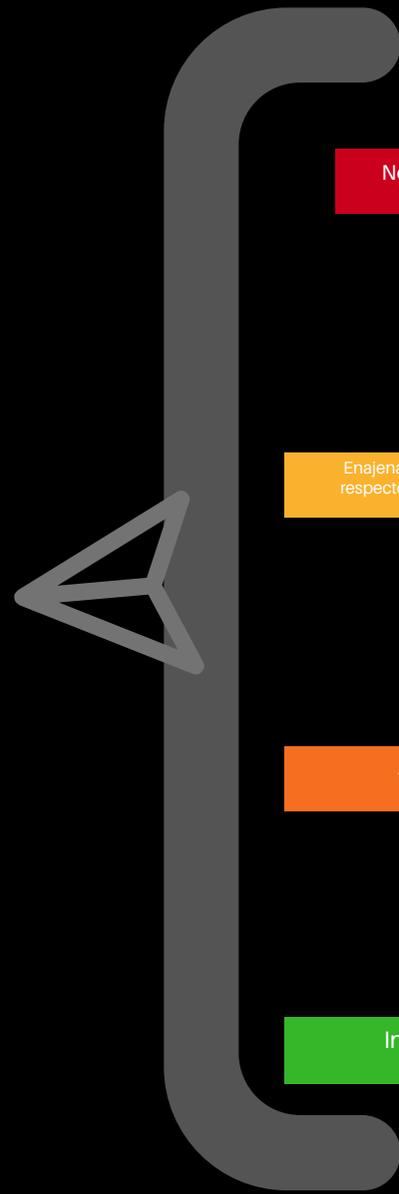
El proceso de adopción

Es el acto por el cual una persona pasa a ser reconocida como hijo o hija de otra. Completado el proceso de adopción, la persona adoptada tiene los mismos derechos que los hijos e hijas biológicas.

El proceso de adopción comienza cuando una niña, niño o grupo de hermanos, que habían sido maltratados o abandonados, quedan liberados jurídicamente. lo cual define que se realiza un juicio de pérdida de patria potestad en contra de los padres y se les quitaron los derechos.

El proceso legal es muy lento y puede prolongarse hasta nueve años. Las familias tienen que esperar entre cuatro y ocho años para adoptar a niños y niñas en territorio nacional.

DERECHO PROCESAL II



Nombramiento de tutores y curadores

a designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

El nombramiento de tutor se puede llevar a cabo mediante otorgamiento de testamento, en el caso de los padres, o por documento público notarial, como examinaremos seguidamente, pero en todo caso será obligada la intervención judicial e inscripción en el Registro Civil, para que el nombramiento tenga plena validez

Así, mientras que el tutor sustituye al tutelado en determinados negocios jurídicos, el curador se limita a complementar la capacidad de obrar del sometido a curatela, autorizándole para realizar determinados actos.

Las ideologías son ideas cuyo propósito no es epistémico, sino político, existiendo una ideología para confirmar un punto de vista político, servir a los intereses de ciertas

Enajenación o transacción en los derechos, respecto a los bienes de menores incapaces

Para enajenar bienes de menores o incapacitados, para gravarlos o para transigir acerca de sus derechos, la ley exige autorización judicial, la cual se tramita en vía de jurisdicción voluntaria.

Las funciones de tutor son la guarda y custodia del menor o incapaz, así como su protección, educación, asistencia, alimentación y rehabilitación, cuando no tiene ascendientes o cuando estos no pueden cumplir con el ejercicio de la patria potestad

Apeo y deslinde

El apeo o deslinde tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros, o que, habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, ora porque se hayan destruido las señales que los marcaban, o porque estas se hayan

Fijación precisa de los límites de una finca que se consigna en un acta levantada al efecto y que forma parte de los procedimientos de deslinde, tanto judiciales como administrativos

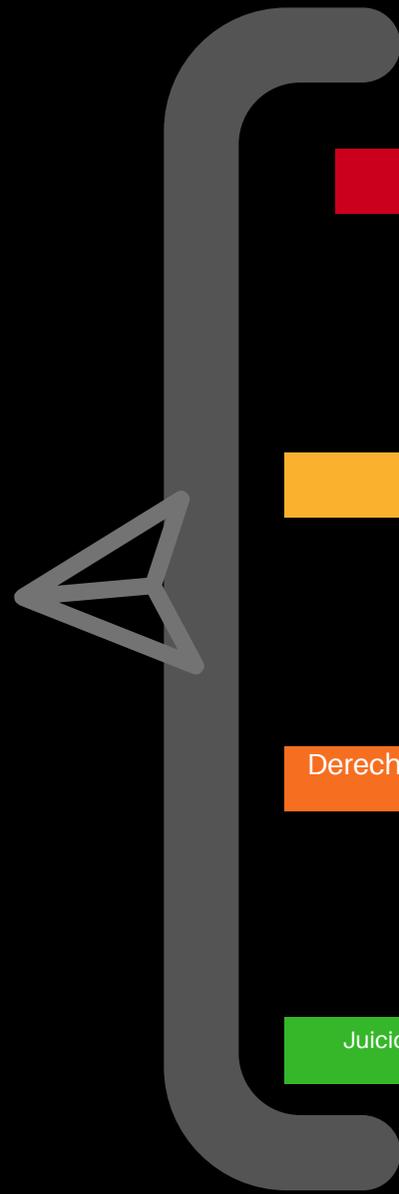
El deslinde es un trabajo que verifica de donde a donde se encuentran los límites de un terreno. Es un acto formal, arbitrado por el Código Civil y por la Ley Hipotecaria, que suele realizarse por motivos de herencia, para evitar intrusiones o para investigar los límites confusos de un terreno.

Inmatriculación judicial

La inmatriculación es la incorporación al Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble, hasta entonces carente de antecedentes registrales, y puede ser judicial o administrativa, según el órgano que la acuerde y ante el cual se solicite, pues se trata de procedimientos distintos con formalidades y alcances

La inmatriculación por resolución judicial se obtiene: Mediante información de dominio, y. Mediante información posesoria.
La inmatriculación por resolución administrativa se obtiene: Mediante la inscripción del decreto por el que se incorpora al dominio público federal o local un inmueble

DERECHO PROCESAL II



Juicios sucesorios

Sucesión intestamentaria, es la regulada por la ley porque la persona que falleció no hizo un testamento.
Sucesión Testamentaria: es la sucesión que reconoce los deseos de la persona fallecida porque los describe en su testamento.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL MEDIANTE EL CUAL EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA ES TRANSMITIDO (POR CAUSA DE MUERTE) A OTRAS PERSONAS QUE SON SUS HEREDEROS

Es necesario contar con el acta de defunción del autor de la herencia y la documentación que demuestre el vínculo que los herederos tenían con el finado. Por ejemplo, si la sucesión es iniciada por los hijos, deberán contar con sus actas de nacimiento, en el caso de él o la cónyuge el acta de matrimonio.

Juicio sucesorio legítimo

El juicio sucesorio es un trámite legal para transmitir el patrimonio de aquellas personas que fallecieron a quienes pudieran ser sus herederos o legatarios. La sucesión testamentaria es aquella que surge a partir de la voluntad expresa de la persona fallecida manifestada en un documento que se denomina testamento

Reconocimiento de herederos y nombramiento de albacea. Etapa 2 - Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Etapa 3 - Rendición de cuentas de Administración por parte del albacea. Etapa 4 - Liquidación y Partición de la herencia entre los beneficiarios.

descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado, así como la concubina o el concubinario del autor de la herencia.

Derecho de preferencia de los herederos

el Derecho Civil común otorga preferencia a los acreedores del causante sobre los legatarios y los acreedores del heredero, así como preferencia a los legatarios respecto de estos últimos.

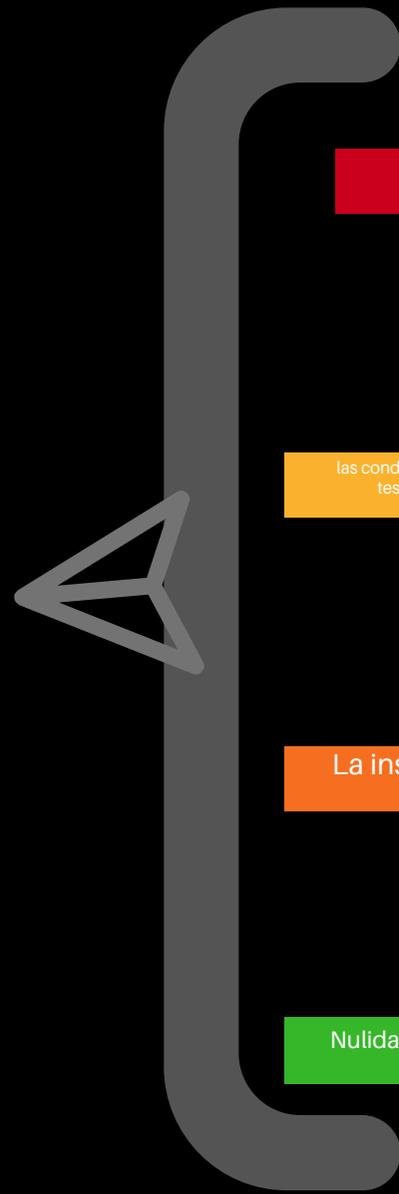
tienen derecho a heredar por sucesión legítima: I. Los descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario,

Juicio sucesorio testamentario

trámite legal para transmitir el patrimonio de aquellas personas que fallecieron a quienes pudieran ser sus herederos o legatarios. La sucesión testamentaria es aquella que surge a partir de la voluntad expresa de la persona fallecida manifestada en un documento que se denomina testamento.

- La apertura de la Sucesión
- La declaratoria de Herederos y Albacea
- La formación del Inventario, Avalúo y Administración de los bienes,
- La Partición y Adjudicación de bienes.

DERECHO PROCESAL II



Capacidad para heredar

Tienen derecho a heredar por sucesión legítima: Los descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario.

- que la incapacidad para heredar es absoluta cuando impide adquirir por cualquier título y relativa cuando sólo impide adquirir a determinada persona
- La capacidad para suceder por testamento, solo se recobra si después de conocido el agravio, el ofendido instituye heredero al ofensor o revalida su institución anterior con las mismas solemnidades que se exigen para testar.

las condiciones de las que puede disponer el testador para transmitir sus bienes

El testador es libre para establecer condiciones al disponer de sus bienes. Si el heredero no cumple con la condición impuesta, no le perjudicará siempre y cuando se hayan empleado todos los medios necesarios para cumplirla

Conforme a los efectos que producen, las condiciones pueden ser: Suspensiva: cuando de su cumplimiento depende la existencia de una obligación. Resolutoria: cuando al cumplirse resuelve la obligación, volviéndose las cosas al estado que tenían, como si la obligación no hubiera existido

La institución de heredero

Es a quien se transmiten los bienes derechos y obligaciones del de cujus, en los términos del testamento o en la forma en que disponga la ley, en su caso.

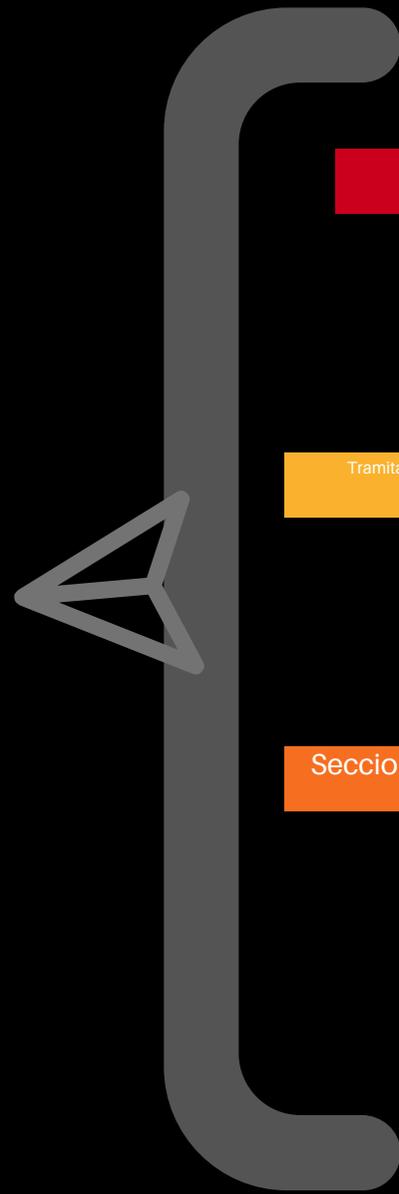
Es nulo el testamento que haga el testador bajo la influencia de amenazas contra su persona o sus bienes, o contra la persona o bienes de su cónyuge o de sus parientes.

Nulidad, revocación y caducidad de los testamentos

Es inexistente cuando el testador, no manifiesta clara y precisamente su voluntad, y nulo cuando el testador haya realizado su testamento bajo la influencia de amenazas contra su persona o bienes.

Entendemos por revocación expresa a aquella en la cual el testador deja claro, mediante un acto de voluntad, su deseo de que el testamento anteriormente otorgado por él, no surta efectos jurídicos para después de su muerte.

LEXICOLOGIA JURIDICA IV



Los legados

El legado es un regalo que el testador le da alguien.
Por ejemplo, dispones de dejarle todo tu patrimonio a tus tres hijos por partes iguales, pero a tu sobrina, estudiante de música, le regalas tu guitarra Fender Stratocaster.

Legado de cosa específica y propia del testador. Legado de cosa de un tercero. Legado de cosa parcialmente ajena. Legado de cosa propia del legatario

Tramitación de un juicio sucesorio ante un notario

Cuando todos los herederos sean mayores de edad, exista testamento público abierto, podrán los interesados tramitar el negocio sucesorio ante notario público que tenga su jurisdicción en el domicilio donde correspondería conocer a la autoridad judicial del mismo, en los términos del Código de Procedimientos Civiles.

El trámite de Sucesión consta de CUATRO etapas: Etapa 1 - Reconocimiento de herederos y nombramiento de albacea. Etapa 2 - Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Etapa 3 - Rendición de cuentas de Administración por parte del albacea.

Secciones del juicio sucesorio

Todo juicio sucesorio, que se realice por la vía judicial, se formará de cuatro secciones, ya sea testamentario o intestado. Las cuatro secciones estarán integradas por las diversas acciones que van desde la muerte del de cujus hasta la adjudicación de los bienes.

La declaratoria de Herederos y Albacea; La formación del Inventario, Avalúo y Administración de los bienes, La Partición y Adjudicación de bienes